ADENDA No. 01 PROCESO No. CMC– 2026 – 006 INVITACIÓN PÚBLICA DE MÍNIMA CUANTÍA	
1. LUGAR Y FECHA DE SUSCRIPCIÓN:	Pasto, 21 de mayo de 2026
2. MODALIDAD DE SELECCIÓN:	Invitación Pública de Mínima Cuantía
3. CONTRATANTE:	Instituto Municipal de la Reforma Urbana y Vivienda de Pasto – INVIPASTO
4. NIT:	800.055.903-4
5. REPRESENTANTE LEGAL:	CARLOS ANDRES ALMEIDA MORENO C.C. No. 12.749.995 de Pasto
6. OBJETO:	El Contratista se compromete a suministrar la dotación de vestuario y calzado de labor para los servidores públicos del Instituto Municipal de la Reforma Urbana y Vivienda de Pasto – INVIPASTO, correspondiente a la vigencia 2026, mediante la entrega de bonos redimibles.

7. CONSIDERACIONES.

Que el Instituto Municipal de la Reforma Urbana y Vivienda de Pasto- INVIPASTO, publicó en la plataforma del Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II, el proceso de Invitación Pública de Mínima Cuantía No. CMC-2026-006, cuyo objeto es: *El Contratista se compromete a suministrar la dotación de vestuario y calzado de labor para los servidores públicos del Instituto Municipal de la Reforma Urbana y Vivienda de Pasto – INVIPASTO, correspondiente a la vigencia 2026, mediante la entrega de bonos redimibles.*

Que, de acuerdo al cronograma del proceso se tenía previsto la presentación de observaciones a las condiciones del proceso hasta las 02:00 pm del 21 de mayo de 2026 y la respuesta a la misma hasta las 6:00 pm del mismo día, de acuerdo a lo anterior se presentó una observación la cual se atendió en debida forma en los siguiente términos:

"…De conformidad a lo dispuesto en el cronograma del proceso los interesados contaban con un término hasta el día 21 de mayo de 2026 hasta las 02:00 p.m., para presentar observaciones a la INVITACION PUBLICA, termino en el cual los siguientes interesados a través de SECOP II hicieron allegar sus requerimientos:

> *"De manera respetuosa solicitamos a la entidad modificar la condición relacionada con exigir que el domicilio principal del oferente se encuentre en la ciudad de Pasto, incluyendo dicha exigencia para todos los integrantes de consorcios o uniones temporales.*
>
> *Lo anterior, teniendo en cuenta que el objeto contractual corresponde principalmente a la emisión y redención de bonos, por lo cual la atención directa a los beneficiarios puede garantizarse mediante alianzas, convenios o establecimientos de comercio aliados ubicados en la ciudad de Pasto, sin que resulte necesario que el establecimiento principal del oferente se encuentre domiciliado en dicha ciudad.*
>
> *En ese sentido, solicitamos que la entidad permita acreditar la cobertura y capacidad de redención mediante convenios o alianzas comerciales con establecimientos de comercio en Pasto, garantizando así la adecuada ejecución del contrato sin limitar la pluralidad de oferentes.*
>
> *La condición actualmente establecida resulta restrictiva y no guarda proporcionalidad con el objeto contractual, toda vez que la redención del bono es efectuada directamente por los establecimientos aliados que atienden a los usuarios finales…"*

RESPUESTA DE LA ENTIDAD OBSERVACION 1:

De acuerdo a lo manifestado en Su Observación se tiene que en el numeral 7.4.2. de la invitación, se ha determinado que: "*Adicionalmente, teniendo en cuenta la necesidad de mantener un constante contacto*

con el contratista para atender los requerimientos de transporte de la entidad, el proponente deberá acreditar domicilio principal en el municipio de Pasto, lo cual se constatará con el certificado de existencia y representación legal. Para el caso de proponentes plurales, cada uno deberá contar con el domicilio principal en el municipio de Pasto, con el fin de garantizar la correcta ejecución del objeto contractual…"

Con el propósito de garantizar la correcta ejecución del objeto del contrato y garantizar la pluralidad de oferentes lo antes citado será modificado en los siguientes términos:

> *Adicionalmente, con el fin de garantizar una comunicación constante y atender oportunamente los requerimientos de la entidad y en este caso los que al respecto realicen los funcionarios beneficiarios, el proponente deberá acreditar domicilio principal o sucursal en el municipio de Pasto, o también podrá acreditar un establecimiento de comercio propio o mediante convenios vigentes con establecimientos comerciales de la ciudad de pasto, adjuntando para ello los contratos debidamente suscritos. En el caso de proponentes plurales (consorcios o uniones temporales), este requisito deberá ser cumplido por al menos uno de sus integrantes para garantizar la correcta ejecución del objeto contractual…''*

Que, de acuerdo a lo anterior se requiere modificar parcialmente el numeral 7.4.2. de la invitación en el aparte antes referenciado.

Que, revisada la documentación del proceso, se verificó que el estudio de mercado se encuentra disponible para su visualización. No obstante, por un error involuntario, no se adjuntaron en la plataforma SECOP II las cotizaciones que sustentan el estudio de mercado.

Que, por los argumentos esgrimidos, la Oficina Jurídica recomienda a la Dirección Ejecutiva expedir la presente Adenda en los términos que a continuación se exponen:

PRIMERO: ADENDAR - el numeral 7.4.2. de la invitación, el cual quedará de la siguiente manera:

> **7.4.2 EXPERIENCIA** Debido a la especialidad de los bienes a contratar se considerará como requisito habilitante la experiencia del proponente, así:
>
> EXPERIENCIA GENERAL: Podrán participar en el presente procedimiento de selección, las personas naturales o jurídicas legalmente constituidas, cuyo objeto social o actividad económica comprenda actividades iguales o similares a las del objeto del presente proceso, conforme las especificaciones técnicas establecidas en el cuadro de características técnicas, relacionando una experiencia general de dos (02) años, situación a probarse con el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o matricula mercantil, donde tenga su domicilio principal o sucursal.
>
> EXPERIENCIA ESPECIFICA: Igualmente deberá acreditar la suscripción de UN (01) contrato terminado y/o liquidados con persona natural o jurídica, privada o pública, que sumados sean igual o superior al presupuesto oficial y que su objeto se relacione con el presente proceso de selección.
>
> Para contratos que se hayan ejecutado en vigencias anteriores, se realizará la conversión a los salarios mínimos legales mensuales del año en que haya finalizado la ejecución del contrato.
>
> Adicionalmente, con el fin de garantizar una comunicación constante y atender oportunamente los requerimientos de la entidad y en este caso los que al respecto realicen los funcionarios beneficiarios, el proponente deberá acreditar domicilio principal o sucursal en el municipio de Pasto, o también podrá acreditar un establecimiento de comercio propio o mediante convenios vigentes con establecimientos comerciales de la ciudad de pasto, adjuntando para ello los contratos debidamente suscritos. En el caso de proponentes plurales (consorcios o uniones temporales), este

requisito deberá ser cumplido por al menos uno de sus integrantes para garantizar la correcta ejecución del objeto contractual.

SEGUNDO: PUBLICAR los documentos relacionados con las cotizaciones del proceso.

TERCERO: PUBLICAR la Adenda No. 01 al proceso de contratación bajo la modalidad de Invitación Pública de Mínima Cuantía No. CMC-2026-006, en SECOP II.

CUARTO: Los demás aspectos y/o condiciones del Proceso de Invitación Pública de Mínima Cuantía No. CMC-2026-006, que no hayan sido modificados con la presente Adenda continúan vigentes e incólumes y son de obligatorio cumplimiento.

Se firma en la ciudad de Pasto, a los veintiún (21) días del mes de mayo de dos mil veintiséis (2026).

CARLOS ANDRES ALMEIDA MORENO
Director Ejecutivo